

**ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024 /MDSM**

San Miguel, 27 de junio de 2024

**VISTO**, en sesión de concejo celebrada a la fecha, el Informe N°01-2024-SG/MDSM emitido por la Secretaria General sobre el reconocimiento a los sesenta (60) años de Ordenación Sacerdotal de Monseñor Adriano Tomasi Travaglia de la Orden de Frailes Menores, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la Ordenanza N° 215/MDSM, Reglamento de Condecoraciones del Distrito de San Miguel e instituye la Orden de la Glorieta de la Media Luna, indican que las municipalidades tienen como competencia reconocer el aporte de los ciudadanos más ilustres que se hayan distinguido con su accionar y sus obras, que con su ejemplo cívico contribuyen a la identificación, reconocimiento e integración del sentido de patria, permitiendo a su vez, que las generaciones venideras se identifiquen con ellos y los conviertan en un factor de cohesión y de orgullo;

Que, en el artículo 2° de la Ordenanza antes citada, indica que, "*Las condecoraciones son las máximas distinciones que confiere la Municipalidad Distrital de San Miguel, como gobierno local a aquellos ciudadanos que sean merecedores de recibir tal distinción, y extranjeros que hayan demostrado su interés por nuestro distrito y por el bien del país*";

Que, **MONSEÑOR ADRIANO TOMASI TRAVAGLIA OFM**, nació en Gardolo di Mezo-Meano, Italia, el 1 de noviembre de 1939. Fue ordenado sacerdote el 28 de junio de 1964. Llegó al Perú en 1968, afiliándose a la Provincia Franciscana de los XII Apóstoles del Perú y obteniendo el bachillerato en Teología en la Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima. Es vicario pastoral de la Comunidad China en Lima. Ha sido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

presidente del «Consortio de Centros Educativos Católicos del Perú», miembro del «Consejo Mundial por la Educación Católica» (OIEC) y presidente de la «Confederación Interamericana de Educación Católica» (CIEC) hasta diciembre del año 2001;

Que, el Monseñor Adriano Tomasi Travaglia, obispo auxiliar de Lima en el Perú, recibió el Premio Esteban Campodónico 2016 en la categoría Servicios Directos a la Sociedad, por "su esforzada defensa de la vida dando preferente atención a la dignidad de la mujer y el niño". Asimismo, fue reconocida su silenciosa labor diaria y la generación de eventos multitudinarios en defensa de las causas justas. Recibió el Premio Esteban Campodónico, por parte de la Fundación Clover de Nueva York y la Universidad de Piura en reconocimiento a su trabajo a favor del sector más vulnerable en el Perú;

Que, es necesario reconocer la labor del **MONSEÑOR ADRIANO TOMASI TRAVAGLIA**, por haber sido una persona que con su oportuna, silenciosa y prolongada labor pastoral durante 60 años, ha contribuido en numerosas obras sociales, ejemplo de ello es el Hogar Gladys y la Casa Hogar Santo Toribio de Mogrovejo, generando esperanza renovada para todos ellos;

Que, el Monseñor Pachi, como es llamado, también realiza labores en los hospicios, asilos, cárceles, centros de ayuda a la mujer en Manchay, las cunas jardín en el distrito de El Agustino, que son parte del apostolado en las zonas más necesitadas de la Arquidiócesis de Lima;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Miguel reconocer el aporte destacado de personas que han ejercido con sus acciones un cambio relevante en la sociedad; por esa razón, corresponde otorgar la condecoración de La Orden de la Glorieta de la Media Luna al Monseñor Adriano Tomasi Travaglia de la Orden de Frailes Menores;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1º.** - OTORGAR la condecoración de "LA ORDEN DE LA GLORIETA DE LA MEDIA LUNA" al **MONSEÑOR ADRIANO TOMASI TRAVAGLIA** de la Orden de Frailes Menores, en reconocimiento a sus 60 años de Ordenamiento Sacerdotal, agradeciéndole por su impecable y generosa labor al servicio del prójimo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el artículo 1° del presente acuerdo.

Artículo 4°. - PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe))

Artículo 5°. - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

EVA AMELIA ROCA RODRIGUEZ  
REGIDORA

ENCARGADA DEL TERRITORIO DE SAN MIGUEL